Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 104

San Isidro, 21 ENE. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conformar la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva Bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI, para el período 2011;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 003-82-PCM la representación de la Municipalidad deberá estar compuesta por un representante del señor Alcalde y cuatro representantes de la Municipalidad;

Que, mediante documento simple Nº 170008211 de fecha 04 de enero de 2011, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI ha puesto en conocimiento de esta Entidad la designación de sus representantes para tal efecto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO_PRIMERO- CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva Bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI para el año 2011, la que estará integrada por las siguientes personas:

En representación del Sr. Alcalde:

- Gerente Municipal, quien la presidirá.

En representación de la Municipalidad:

- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI:

- Sr. David Valderrama Rosales, Secretario General.
- Sr. Antonio Tarazona Ramón, Secretario de Defensa.
- Sr. César Remuzgo Valverde, Secretario de Organización.
- Armando Medina Hubby, Secretario de Asuntos Municipales.

Suplentes:

- Sr. Luis Alberto Torres Cabanillas, Secretario de Prensa y Propaganda.
- Sr. Robert Humberto Ortecho Castillo, Secretario de Disciplina.
- Janeth Chau Larriega, Representante designada por el Sindicato.

Municipalidad
de
San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión que se constituye por el artículo precedente, llevará a cabo la Negociación Colectiva Bilateral dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal que rigen para el año 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE